



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 079 -2018-MPH/45.47

Ayacucho, 19 2 FEB 2019

VISTO:

El Expediente N° 2852 de fecha 01 de febrero de 2019, incoada por la administrada, **JUANA SUAREZ DE ALLCA**, identificada con DNI N° 28203599, mediante el cual solicita Suscripción de contrato de arrendamiento del puesto N° 46 Mz. "B", con giro de negocio venta de Abarrotes, ubicado en el interior del Mercado Municipal Santa Clara, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente."*

Que, se verifica el Informe legal N° 21- 2019-MPH, de fecha 22 de febrero del 2019, emitido por la Asesoría Legal de la SubGerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; mediante el cual se opina que, la administrada cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A; por lo que debe de regularizarse y actualizar con una Resolución de conducción del puesto de venta N° 46 Mz. "B", ubicado en el interior del mercado Municipal Santa Clara con giro de negocio venta de Abarrotes a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados en los mercados Municipales. Asimismo, sugiere que el derecho de pago será el monto (S/ 200.009 soles, esto por concepto de contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente. En consecuencia, la administrada **JUANA SUAREZ DE ALLCA**, debe de apersonarse a la SubGerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.



Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR LA CONDUCCIÓN y declararse nueva administrada, del puesto de venta N° 46 Mz. "B" con giro de negocio **VENTA DE ABARROTES**, ubicado en el interior del mercado municipal Santa Clara a favor de doña **JUANA SUAREZ DE ALLCCA**, por un tiempo determinado el cual registrará a partir **del 01 de febrero del 2019 al 01 de febrero del 2020**. Además exhortarle a la administrada para que cancele la suma que asciende al monto de (S/ 200.10), esto como nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente.

SEGUNDO.- SUSCRIBIR, el Contrato de arrendamiento una vez expedida la Resolución correspondiente previa presentación de los últimos recibos de pago.

TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de Gerencia de Conducción de puesto de venta N° 46 Mz. "B" del mercado Santa Clara.

CUARTO.- APERCIBIR a la nueva conductora a efectos que por ningún momento realice la transferencia del puesto N° 46 Mz. "B" del Mercado Santa Clara, bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; **Asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

QUINTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

SEXTO.- AUTORÍCESE, a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE a la interesada **JUANA SUAREZ ALLCCA** en el Puesto N° 46 Mz "B", ubicado en el interior del Mercado Santa Clara, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 15 ABR 2019

Oficio Circ. N° 980-2019-VTD-SE-MPH

SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-079-2019-MPH/25-97

de fecha: 12 ABR 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicandro G. Medrano Saavedra
JEFE

